La Comisión Ejecutiva de IBERCAJA BANCO S.A., en su sesión celebrada el 14 de marzo de 2017 ha adoptado en calidad de Entidad Promotora, entre otros, el siguiente acuerdo:

"AUTORIZAR la terminación y liquidación del "PLAN IBERCAJA DE PENSIONES BOLSA INTERNACIONAL", con la clave de registro en la DGSFP N2675, integrado en "IBERCAJA PENSIONES BOLSA INTERNACIONAL, FONDO DE PENSIONES", con la clave de registro en la DGSFP F0853 y CIF V50904432, realizando en su calidad de entidad promotora cuantas operaciones sean necesarias, integrando los derechos consolidados de los partícipes y, en su caso, de los derechos derivados de las prestaciones causadas que permanezcan en el plan, en el "PLAN IBERCAJA DE PENSIONES SOSTENIBLE Y SOLIDARIO" con la clave de registro en la DGSFP N4154 integrado en "IBERCAJA PENSIONES SOSTENIBLE, FONDO DE PENSIONES" con la clave de registro en la DGSFP F1470 y CIF V06522148, respetando la garantía individualizada de las prestaciones causadas. La movilización de los recursos existentes en la cuenta de posición del Plan objeto de liquidación al Fondo "IBERCAJA PENSIONES SOSTENIBLE, FONDO DE PENSIONES" se mediante la transmisión de los proporcionalmente correspondan al Plan según la citada cuenta de posición en el plazo máximo de tres meses desde la fecha. Los acuerdos se publicarán en la web de Ibercaja Banco, S.A. (www.ibercaja.es) y se comunicarán a los partícipes v beneficiarios del "PLAN IBERCAJA DE PENSIONES BOLSA INTERNACIONAL", con al menos un mes de antelación a la fecha de movilización de los derechos consolidados y económicos al "PLAN IBERCAJA DE PENSIONES SOSTENIBLE Y SOLIDARIO", plazo durante el cual podrán movilizar sus derechos a otro Plan de Pensiones.